

Al presidente del

Honorable Concejo Deliberante

Sr. Luis Emiliano Recalt

S-----/----- D

Mar del Plata, 12 de febrero 2026

VISTO

El estado actual del inmueble denominado “Parador Ariston”, su declaración como Monumento Histórico Nacional por Ley N° 27.538 y la necesidad de su incorporación al Código de Preservación Patrimonial Municipal;

CONSIDERANDO

Que ubicado en la zona sur de nuestra ciudad se erige el “Parador Ariston”, constituyéndose como uno de los emblemas del movimiento moderno de la arquitectura a nivel nacional e internacional;

Que esta obra arquitectónica ubicada frente a la Ruta Provincial N° 11 fue diseñada en el año 1948 por el arquitecto Marcel Breuer, en asociación con los arquitectos argentinos Carlos Coire y Eduardo Catalano, como una manera de prestigiar la zona sur de Mar del Plata;

Que Marcel Breuer (1902–1981), figura central de la arquitectura del siglo XX y referente de la escuela Bauhaus, dejó una huella decisiva en el desarrollo del Movimiento Moderno, destacándose entre sus obras el Museo Whitney de Arte Americano en Nueva York y su participación en el proyecto para la sede de la UNESCO en París;

Que el “Parador Ariston” es considerado una obra clave de la arquitectura moderna por su planta en forma de trébol, su innovador sistema estructural de losas de doble armadura y su implantación integrada al paisaje costero;

Que su diseño permitió un contacto visual permanente con el mar y el sistema de dunas, constituyéndose en un hito urbano, paisajístico y simbólico del frente marítimo sur del Partido;

Que mediante Ley Nacional N° 27.538, sancionada el 20 de noviembre de 2019, el edificio fue declarado Monumento Histórico Nacional en los términos de la Ley N° 12.665, reconociéndose oficialmente su valor excepcional dentro del patrimonio cultural argentino;

Que existen antecedentes administrativos en el ámbito municipal que han destacado la necesidad de su protección, restauración y puesta en valor;

Que informes técnicos han señalado el avanzado estado de deterioro del inmueble, producto de la exposición a agentes climáticos, intervenciones no originales, vandalismo y falta de mantenimiento sistemático, comprometiendo su integridad material y simbólica;

Que en el marco del Expediente N° 1994-CJA-2017 se propició declarar de interés patrimonial el inmueble denominado “Parador Ariston”;

Que en dicho expediente se solicitó formalmente dictamen al Departamento de Preservación Patrimonial conforme lo establece la Ordenanza N° 10.075, reiterándose el pedido mediante nota de fecha 23 de marzo de 2018, sin que conste emisión de dictamen hasta la fecha;

Que la ausencia de pronunciamiento técnico oportuno impidió el avance legislativo de la iniciativa, dilatando la adopción de medidas de protección sobre un bien de alto valor cultural;

Que la falta de respuesta administrativa no puede constituirse en un obstáculo permanente para el ejercicio de las facultades que competen a este Honorable Concejo Deliberante en materia de preservación patrimonial;

Que la Ordenanza N° 10.075 crea el Código de Preservación Patrimonial estableciendo las acciones de protección de los bienes considerados integrantes del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico y ambiental del Partido;

Que el artículo 5° del mencionado Código establece que la declaración de interés patrimonial debe realizarse por Ordenanza, previo dictamen del Departamento de Preservación Patrimonial Municipal;

Que el presente proyecto tiene por objeto incorporar formalmente el “Parador Ariston” al régimen de protección patrimonial municipal, fortaleciendo la tutela jurídica del bien y complementando la declaración nacional vigente;

Que resguardar esta obra no solo salda una deuda histórica con los vecinos de la zona sur y con la comunidad marplatense en su conjunto, sino que reafirma el compromiso de la ciudad con la preservación de su identidad arquitectónica y cultural;

Por todo lo expuesto, el *Bloque del Frente Renovador* eleva el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase de interés patrimonial conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.075 al inmueble denominado “Parador Ariston”, diseñado por Marcel Breuer, emblema del movimiento moderno arquitectónico, sito en la calle 437 y calle 0 del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Incorpórese el bien mencionado al Anexo I de la Ordenanza N° 10.075, sus modificatorias y/o complementarias.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc

AUTOR:

ADHERENTE: